




NUEVAS FUNCIONALIDADES RECETA ELECTRÓNICA (versión 3.8.2.1)

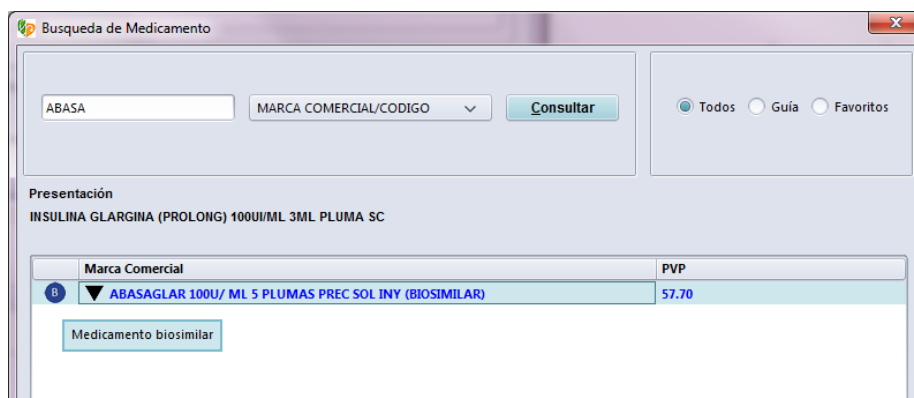
REQUERIMIENTOS GENERALES

1. IDENTIFICACIÓN BIOSIMILARES

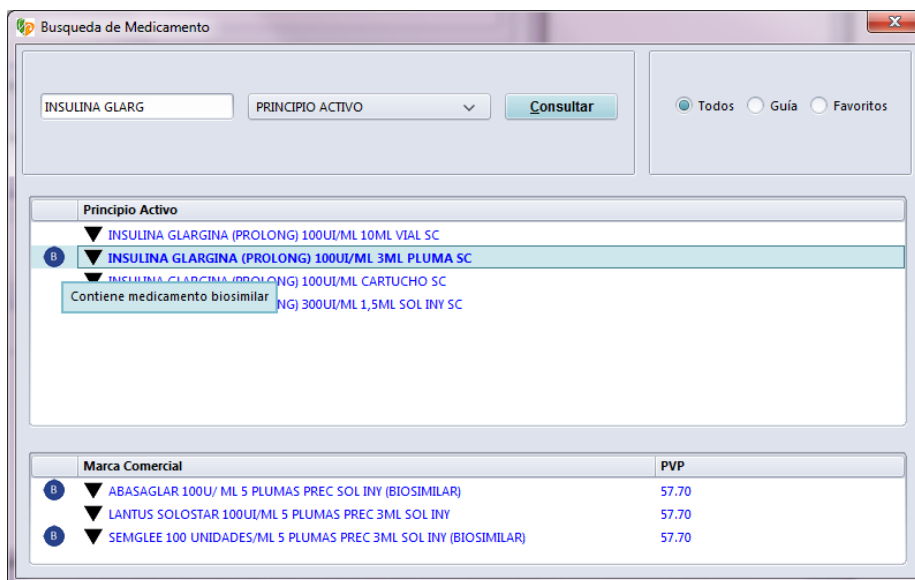
Un **medicamento biosimilar** es un medicamento biológico (sintetizado o extraído a partir de material de origen biológico) que contiene una versión del principio activo de un medicamento biológico original previamente autorizado (medicamento de referencia) en el Espacio Económico Europeo (EEE). La similaridad respecto al medicamento de referencia se establece mediante un ejercicio de comparabilidad en términos de características de calidad, actividad biológica, seguridad y eficacia. Estos medicamentos están sujetos a **prescripción médica**.

En el marco del *"Plan de acción para fomentar la utilización de los medicamentos reguladores del mercado en el Sistema Nacional de Salud: medicamentos biosimilares y medicamentos genéricos"* establecido por el Ministerio de Sanidad y en línea con la estrategia del Servicio de Salud para priorizar el uso de los mismos respecto a los originales, se ha implementado en RELE la identificación de los medicamentos biosimilares de igual manera a la propuesta por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) con el icono  en diferentes puntos de la aplicación:

- Cuando una marca comercial sea un medicamento biosimilar, se visualizará el icono y al pasar el cursor se mostrará el mensaje en forma de tooltip: *"Medicamento biosimilar"*.



- Cuando una presentación clínica contenga al menos una marca comercial que sea biosimilar, se visualizará el icono y al pasar el cursor se mostrará el mensaje en forma de tooltip: *“Medicamento biosimilar”*.



- En la hoja de tratamiento activo del módulo de prescripción y dispensación.

2. MEJORAS INTERFAZ VISUAL

Para completar la implementación del *“look and feel”* de RELE acorde con el iniciado en versiones anteriores, se ha modificado la interfaz visual de los módulos de prescripción y dispensación, **cambiando el color** de fondo de algunas ventanas y el **diseño y ubicación de los botones** de acción, situados en la parte inferior del módulo de prescripción, quedando del siguiente modo:



Los botones principales para prescribir, modificar y renovar tratamientos se muestran juntos y en un mismo color (verde), diferenciándose más claramente de los botones de eliminado como son borrar y suspender tratamientos (color rojo).

El botón para imprimir recetas cambia de ubicación (ahora se sitúa en la segunda fila de botones, junto a la Hoja de Medicación).

Los iconos de consulta de interacciones y cumplimiento terapéutico se sitúan en la parte intermedia.

A la derecha se muestran los botones para firmar electrónicamente las recetas y para salir del módulo de prescripción.

3. AMPLIACIÓN LONGITUD DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO

Se han adaptado las descripciones de los medicamentos que se muestran en Receta Electrónica (RELE) a las incluidas en el nomenclátor oficial de la prestación farmacéutica del SNS emitido por el Ministerio de Sanidad. Esto implica que las descripciones pueden ser más largas que las mostradas hasta ahora y pueden no visualizarse de forma completa en algunos puntos de la aplicación. En estos casos, se puede visualizar la descripción completa en forma de mensaje emergente (**tooltip**) al **posicionar el cursor por encima**.

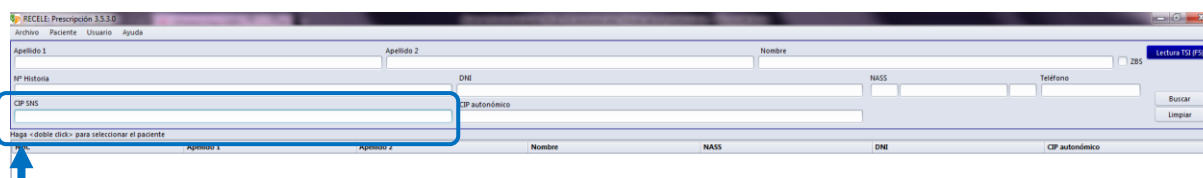
Ejemplo:



REQUERIMIENTOS DE PRESCRIPCIÓN/INDICACIÓN

1. BUSCADOR DE PACIENTES EN EL MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN

Como método de búsqueda de un paciente del módulo de Prescripción en RELE, además de los campos de búsqueda habituales (nombre y apellidos, CIP autonómico, DNI, otros...), se incluye la posibilidad de búsqueda por código de identificación nacional (**CIP-SNS**) del usuario:




Este es el código incluido en la tarjeta sanitaria del paciente que empieza por BBBB...



2. IDENTIFICACIÓN DE ENFERMERA SUSTITUTA EN RECETA IMPRESA

En el ámbito de atención primaria y a similitud del médico sustituto, cuando se imprima una receta indicada por una **enfermera sustituta de la enfermera titular o de cabecera del paciente**, se identificará como tal en el campo de la receta impresa destinado al profesional (Eº.Sto.):

COS DE LA RECETA CUERPO DE LA RECETA	CURSOS PRESENTES CURSOS PRECANTO	SERVEI DE SALUT DE LES ILL	Data de prescripció Fecha de prescripción		PRESCRIPCIÓN (Datos de identificación y firma)	RECEPTE ORDINARIA
			Advertències al farmacèutic Advertencias al farmacéutico			
			Substituir per: Sustituyo por:		FARMACIA (Datos de identificación, fecha de dispensación y firma)	
<p>Aquesta recepta caduca als DEU DIES. No serà vàlida amb esmones o raspadures. El beneficiari pot retirar a qualsevol farmàcia els medicaments prescrits. Esta receta caduca a los DIEZ DÍAS. No será válida con enmiendas o raspaduras. El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los medicamentos prescritos.</p>			 K Z 1 0 0 0 0 0 1 0 0			

3. MEJORAS EN RECETA ELECTRÓNICA INTEROPERABLE (RE-SNS)

3.1. DISPENSACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y VACUNAS INDIVIDUALIZADAS EN RECETA INTEROPERABLE DEL SNS (RE-SNS)

Por consenso con todas las CCAA y bajo la coordinación del Ministerio, se ha establecido un catálogo de **vacunas individualizadas y fórmulas magistrales** interoperables a nivel de todo el territorio nacional que podrán ser dispensadas en cualquier oficina de farmacia española siempre y cuando la CCAA en la que esté ubicada la oficina de farmacia tenga activado el servicio de dispensación de vacunas individualizadas y fórmulas magistrales. El Ministerio tiene previsto publicar en breve este catálogo para consulta pública de los ciudadanos y profesionales sanitarios.

Con esta nueva versión, Baleares activa el servicio de dispensación de vacunas individualizadas y fórmulas magistrales por lo que las vacunas individualizadas y fórmulas **magistrales prescritas**

en **RELE Baleares** podrán ser dispensadas en las oficinas de farmacia de otras CCAA, siempre que dicha comunidad tenga también activado el servicio.

Del mismo modo, en las farmacias de nuestra comunidad se podrán dispensar las **vacunas individualizadas y fórmulas magistrales interoperables** prescritas en los sistemas de receta electrónica de otras CCAA, siempre y cuando dichos sistemas lo permitan.

En tanto en cuanto el Ministerio no publique el catálogo de fórmulas magistrales interoperables, esta información será remitida por el Servicio de Farmacia de Servicios Centrales a los Servicios de farmacia de hospital y atención primaria para que puedan ponerlo en conocimiento de los profesionales sanitarios.

3.2. POSIBILIDAD DE ANULAR DISPENSACIONES

Al igual que sucede con las dispensaciones realizadas en el entorno de RELE-Baleares, se permite la **anulación de las dispensaciones realizadas en el entorno RESNS**, siempre y cuando ésta se realice antes de las primeras 24h y en el mismo mes del día de la dispensación.

Para poder operar con un servicio concreto es necesario que las comunidades autónomas prescriptora y dispensadora lo tengan activado. Para consultar la disponibilidad de estos servicios, puede hacerse en el apartado "Nuevos Servicios RESNS" de la web:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/recetaElectronicaSNS/home.htm>

INCIDENCIAS RESUELTAS: MÓDULO DISPENSACIÓN EN SERVICIO DE FARMACIA

Se ha solventado la incidencia que no permitía en algunos casos realizar **anulaciones parciales**. El error se producía en aquellos casos en los que se intentaba realizar una anulación parcial de una dispensación cuya prescripción asociada ya no estaba como tratamiento activo del paciente.